Cumplido este enteram.te del Memor Alcalde aundespues de hauer Manifestado esta Cu.d quantas Razones Alegaron y para que estos Dhos Señores sehan Delebado y agora delmes mas de Otenibre que espretende Mayor.mo hauiendose Pagado el Importe de quatro q fueron Diziembre, Enero, Febr.o y Marzo proximos pasados, Considerando esta Cu.d que hauiendose Cerrado la Puerta q.do Defendido Cauo alegue Justam.te Esta Cu.d Pretende Desola y Instantes el Riesgo que sus Señores estan a Menazados esta Comision delos Siencas Hallos para q consedo Rigor Jecuten esta Obrania q aunque Esta Cu.d Egena dela Real Benignidad q Hg. en Atencion alas Razones que sele Representan ade aprobar su piedad tan Justa Pretension, Pebiene los Grandes Incombinientes que dela entrada delos Sien Caualllos enel Campo de esta Cu.d pueden Sobenir, Y Contrapesando el ningun Remedio que enquanto q. a Atajarlo Vien tan Sierta Inmediata la Desolucion delos Defendidos Cauos, enque los Dhos Sien Caualllos Vengan y el Defendido efecto rebuelber q el Mag.to desta Cu.d a Puesto los mas Medios q Sehan Sibles para Atajar Sus Graues Inconben.tes quedando asimesmo con el Cuydado debar las Probidencias q Combengan en Cumplim.to desu Obligacion Mag.d esta Cu.d alS.or Corregidor asi lo Dispone Entendido q el S.or Corregidor Mando se guarde Cumpla y Executt reaguerda = D. Miguel de Ayala

Sobre Salto q.

Martin de Ynsausti

184

Escr.no

En la Muy noble y Muy leal Cu.d de Jaraiz en Diez Dechos Dias delmes de Abril Año de mill Seteçientos Cinco se Juntaron a Cabildo ex.rdin.o los Sr.es Dn Pablo de Aguas Landia Corregidor y Justicia Mayor desta Cu.d Dn Joseph Antonio Gonzalez de Cuenca